

**Acta de Asamblea N° 149:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de abril de 2024, reunidos los Sres. Accionistas de **Molinos Río de la Plata S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) en Bouchard 680, piso 12, de esta Ciudad, con la asistencia de los Directores Titulares, Sres. Amancio Hipólito Oneto y Sebastián Andrés Gallo, los Síndicos Titulares integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Ernesto Juan Cassani y Pablo Di Iorio, los Gerentes principales de la Sociedad, Sres. Agustín Llanos, Agustín Torres Campbell, Victoria Valenti y Federico Pasqualetti y el Dr. Adrián Villar, representante del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., auditores externos de la Sociedad; y contando con la presencia del representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), Sr. Félix Ariel Schmutz, y del representante de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), Sr. Martín Ricardo Ostri. Se informa a los presentes que el Sr. Presidente, Don Luis Perez Companc, ha informado oportunamente que se encuentra impedido de asistir a la presente Asamblea. En virtud de dicha imposibilidad, la Asamblea es presidida por el Sr. Amancio Hipólito Oneto, en carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Se deja constancia que la presente Asamblea ha sido debidamente convocada, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Prensa, los días 14, 15, 18, 19 y 20 de marzo de 2024. Adicionalmente, se han efectuado las correspondientes publicaciones en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. La Secretaría verifica la asistencia de 25 accionistas, 13 presentes por sí y 12 representados, tenedores de 191.504.534 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, de las cuales 821.378 son de clase “A”, de 5 votos cada una, y 190.683.156 son de clase “B”, de 1 voto cada una. Tales acciones representan un capital total de \$191.504.534 y equivalen al 95,07952% del capital social emitido de la Sociedad. En virtud de todo lo anterior, se comunica que existe quórum legal con la comunicación y asistencia de 25 accionistas, que representan el 95,07952% del capital social y 95,12966% de los votos, contando la Asamblea con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias. Se informa que el accionista ANSES FGS LEY 26.425 (en adelante, “ANSES”) notificó su intención de ejercer el derecho de votar acumulativamente para la elección de Directores, individualizando a tal efecto un total de 10.370 acciones ordinarias Clase “A”, de 5 votos cada una, y de 40.356.779 acciones ordinarias Clase “B”, de 1 voto cada una, lo cual fue informado mediante el hecho relevante publicado el 27 de marzo de 2024 en la AIF de la CNV, bajo ID #3174814, razón por la cual se notifica a los Sres. Accionistas presentes que todos los habilitados a votar se encuentran facultados para votar acumulativamente en la elección de hasta un tercio de las vacantes a completar en el Directorio. A ese respecto, se informa a los presentes que, a tales efectos, al considerar el Octavo punto del Orden del Día, la Secretaría informará el número de votos que corresponda a aquellos accionistas que opten por ejercer su derecho de votar acumulativamente según lo antes referido. Se declara válidamente constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, existiendo, por lo tanto, el quórum requerido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, siendo las 10:30 horas. Se informa a los presentes que para la consideración del punto 10 del Orden del Día la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria y respecto del resto de los puntos del Orden del Día sesionará en carácter de Ordinaria y que, encontrándose reunidas todas las condiciones requeridas, el Vicepresidente pone a consideración de la Asamblea los puntos 1° a 11° del Orden del Día, para lo cual solicita a la Secretaría que pase a dar lectura del primer punto del Orden del Día.

**Primer Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.** Pide la palabra la representante del accionista Sra. Pilar Perez Companc y mociona se designe al representante del accionista Santa Margarita LLC y al representante de los accionistas Sres. Luis Perez Companc, Catalina Perez Companc, Cecilia Perez Companc, Rosario Perez Companc, Jorge Perez Companc y Pablo Perez Companc, junto con el Sr. Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto, y que, asimismo, el Sr. Vicepresidente firme cualquier otra documentación adicional que sea necesaria en el marco de la celebración de la presente Asamblea. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Sra. Pilar Perez Companc la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del segundo punto del Orden del Día.

**Segundo Punto: Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, notas a los Estados financieros separados, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, así como la Reseña Informativa, correspondientes al ejercicio social N° 94 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del resultado del ejercicio y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio, consistente en: (i) destinar a reserva legal el 5% del resultado del ejercicio en un todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la normativa aplicable; (ii) destinar hasta el total del remanente de dicho resultado a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, en esta oportunidad el Directorio de la Sociedad no efectuará propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social. Consideración del destino de la reserva para futura distribución de utilidades y delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, total o parcialmente, dicha reserva y su oportunidad.** La Secretaría informa previamente que los documentos bajo consideración han sido

puestos a disposición de los Sres. Accionistas en legal forma, con carácter previo a la Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes. Asimismo, informa que juntamente con los referidos documentos, se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas el Informe Anual del Comité de Auditoría de la Sociedad, en el cual se ha dado cuenta del tratamiento dado, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, así como en el artículo 18, Sección V, Capítulo III, del Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (en adelante, las “Normas de la CNV”). En tal sentido, se informa que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 arrojan (i) un resultado positivo de \$46.224.665 (miles) y (ii) un ajuste por resultados de ejercicios anteriores de \$5.971.151 (miles) (ambos expresados a moneda de fecha de cierre del ejercicio social). En virtud de lo expuesto, respecto del antes mencionado resultado del ejercicio, el Directorio propuso a la Asamblea, a la luz de una estrategia conservadora y de prudencia con vistas a disponer de fondos para afrontar el vencimiento de préstamos bancarios, evaluar la conveniencia de su precancelación y financiar eventuales inversiones a realizar en el futuro, contribuyendo al fortalecimiento del negocio y de sus resultados: (i) destinar a reserva legal el 5% del resultado del ejercicio en un todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la normativa aplicable, suma que expresada a moneda de fecha de cierre del ejercicio social, asciende a \$2.609.790 (miles); (ii) destinar hasta el total del remanente de dicho resultado, suma que expresada a moneda de fecha de cierre del ejercicio social asciende a \$49.586.026 (miles), a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social. Atento a lo establecido por la Resolución General N°777/2018 de la CNV (en adelante, la “Resolución 777/2018 CNV”) que dispone que “*la distribución de utilidades, deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión*”, se informa asimismo que (i) el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) publicado el día 12 de abril de 2024, correspondiente al mes de marzo de 2024, dividido por el índice del mes de diciembre de 2023, arroja un coeficiente de 51,62%, dejándose constancia de que el citado índice es el último publicado a la fecha de la presente Asamblea; (ii) el resultado positivo del ejercicio, ajustado según el coeficiente mencionado anteriormente, asciende a la suma de \$70.086.713 (miles); (iii) el ajuste por resultados de ejercicios anteriores, ajustado según el coeficiente mencionado anteriormente, asciende a la suma de \$9.053.573 (miles); y (iv) la propuesta efectuada por el Directorio a este respecto, ajustada según el coeficiente mencionado anteriormente, arroja los siguientes resultados: (1) para destinar a reserva legal el 5% del resultado del ejercicio, la suma de \$3.957.014 (miles); y (2) para destinar a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades el saldo del resultado luego de deducido el antes informado monto correspondiente a la reserva legal, asciende a la suma de \$75.183.272 (miles). Luego de lo informado por Secretaría, pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y formula las siguientes mociones: (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración, en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. Accionistas, por haber sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a la Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) se apruebe el Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) se aprueben los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se aprueben los Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N°94 finalizado el 31 de diciembre de 2023; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por las Normas de la CNV, tal como ha sido presentada por el Directorio; (vii) se faculte a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; (viii) respecto del resultado del ejercicio, se apruebe lo siguiente (expresado a moneda de la fecha de celebración de la presente Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 777/2018 CNV) se resuelva: (1) destinar a reserva legal el 5% del resultado del ejercicio en un todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la normativa aplicable, que asciende a la suma de \$3.957.014 (miles); (2) destinar hasta el total del remanente de dicho resultado, que asciende a la suma de \$75.183.272 (miles), a incrementar la reserva para futura distribución de utilidades; y (3) no efectuar capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social; y (ix) respecto de la reserva para futura distribución de utilidades, que actualmente acumula una suma total de \$19.578.397 (miles) (expresada en moneda de la fecha de celebración de la presente Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 777/2018 CNV), se apruebe delegar en el Directorio la facultad de resolver la desafectación de dicha reserva, en una o más veces a partir de esta Asamblea y hasta la próxima Asamblea, por hasta una suma máxima de \$94.761.669 (miles) -considerando la moción inmediatamente anterior- (suma máxima que deberá considerarse en forma reexpresada a la fecha de cada desafectación de conformidad con la Resolución 777/2018 CNV), a los efectos de disponer la

distribución de los montos así desafectados como dividendos, en las oportunidades y por los montos que el Directorio considere convenientes (dentro del límite total de la suma antes indicada, considerando la correspondiente reexpresión), atendiendo para ello a la finalidad de la reserva referida, pudiendo el Directorio, en dicho supuesto, determinar los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para la desafectación de la reserva y el pago de los dividendos respectivos. Sometidas a votación las propuestas formuladas por la representante del accionista Santa Margarita LLC las mismas son aprobadas por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del tercer punto del Orden del Día. **Tercer Punto: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona para que se apruebe las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de la siguiente manera (i) por unanimidad de los votos computables la gestión del Sr. Luis Perez Companc, con la abstención efectuada por el accionista Sr. Luis Perez Companc respecto de su propia gestión; (ii) por unanimidad de los votos presentes la gestión de los demás miembros del Directorio de la Sociedad; y (iii) por unanimidad de los votos presentes la gestión de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Seguidamente, se pasa a dar lectura del cuarto punto del Orden del Día. **Cuarto Punto: Consideración de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.** La Secretaría informa que el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 8 de marzo de 2024, formuló como propuesta para esta Asamblea que se apruebe un total de \$830.602.679 en moneda nominal, cifra que ajustada por inflación a la fecha de cierre del ejercicio 2023 asciende a la suma de \$1.428.537.444, como monto aplicable al pago de las retribuciones correspondientes al desempeño de sus funciones por parte de los Sres. Directores de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$569.627.874 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$260.974.805 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$1.428.537.444, compuesto de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio 2023, por un monto de \$1.019.036.812, y (ii) honorarios anticipados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$409.500.632. A ese respecto, se informa que el Comité de Auditoría se expidió sobre dicha propuesta en su reunión del 8 de marzo de 2024, opinando que los honorarios propuestos por el Directorio para los Directores que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, resultan razonables en los términos de las Normas de la CNV, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas y el tiempo dedicado a sus funciones durante este ejercicio, así como también su competencia y reputación profesional y retribuciones comparables en el mercado, opinión que fuera puesta a disposición de los Sres. Accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona que: (i) se apruebe como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, la suma de \$830.602.679 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio, que ascendieron a la suma de \$569.627.874 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$260.974.805 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$1.428.537.444, compuesta de la siguiente forma (1) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio 2023, por un monto de \$1.019.036.812, y (2) honorarios anticipados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$409.500.632; (ii) se apruebe el importe de \$9.327.102, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$16.958.469, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; (iii) se faculte el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$3.575.000.000, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (iv) se faculte el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$66.150.000. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de

la siguiente manera: por (a) unanimidad de los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc, como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, la suma de \$830.602.679 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio, que ascendieron a la suma de \$569.627.874 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$260.974.805 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$1.428.537.444, compuesta de la siguiente forma (1) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio 2023, por un monto de \$1.019.036.812, y (2) honorarios anticipados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$409.500.632; (b) unanimidad de los votos presentes, el importe de \$9.327.102, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$16.958.469, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; (c) unanimidad de los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc, que se faculte el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$3.575.000.000, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (d) unanimidad de los votos presentes, que se faculte el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por parte de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$66.150.000. Seguidamente, se pasa a dar lectura del quinto punto del Orden del Día. **Quinto Punto: Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.** Con relación a los honorarios facturados por el Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, correspondientes a honorarios de auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado en la fecha antes mencionada, la Secretaría informa que los mismos ascienden a la suma total de \$190.513.582 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$340.819.615. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se apruebe la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el Ejercicio 2023 por el monto total de \$190.513.582 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$340.819.615. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del sexto punto del Orden del Día. **Sexto Punto: Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes.** Solicita la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se mantenga en 6 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes. Acto seguido, toma la palabra la representante del accionista ANSES y mociona para que se amplíe el número a 8 Directores Titulares e igual número de Suplentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada por mayoría de los votos presentes, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES. Al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del séptimo punto del Orden del Día. **Séptimo Punto: Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.** Informa la Secretaría que con relación a este punto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, corresponde a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad asignar una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría, debiendo para ello tener en cuenta las atribuciones y obligaciones fijadas a dicho Comité por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se asigne una partida de \$53.000.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá al mencionado Comité desarrollar de una mejor manera las tareas encomendadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por mayoría de los votos presentes, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del octavo punto del Orden del Día. **Octavo Punto: Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.** La Secretaría informa previamente que vencen los mandatos de los Directores Titulares Sres. Amancio Hipólito Oneto, Gustavo Héctor Abelenda y Sebastian Andrés Gallo y del Director

Suplente Sr. Sergio Daniel Reda. Cabe destacar que, a los fines de la elección de los miembros del Directorio, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales, el artículo 11, de la Sección III del Capítulo III, del Título II y el artículo 4, de la Sección III del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV y el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con relación a la calidad de independiente que deben revestir la mayoría de los miembros integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad. Asimismo, se informa que, a los fines de la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y en el artículo 12, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II y el artículo 4, de la Sección III, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (i) se designe a los Sres. Amancio Hipólito Oneto, Gustavo Héctor Abelenda y Agustín María Llanos para los cargos de Directores Titulares, hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, mociona se designe al Sr. Sergio Daniel Reda para el cargo de Director Suplente hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento del artículo 11, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV informa que: (1) el candidato Gustavo Héctor Abelenda reviste el carácter de independiente; y (2) los candidatos Amancio Hipólito Oneto, Agustín María Llanos y Sergio Daniel Reda revisten el carácter de no independientes; y (ii) se designe como Síndicos Titulares a los Sres. Ernesto Juan Cassani, Pablo Rómulo Di Iorio y Agustín Pedro Allende y como Síndicos Suplentes a los Sres. Pedro Jorge Donato, Matías Di Iorio y María Eugenia Vilhena. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y el artículo 12, Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV, informa que los referidos Síndicos revisten el carácter de independientes de acuerdo a lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aclarándose que (1) los Sres. Ernesto Juan Cassani y Pedro Jorge Donato pertenecieron en el pasado al Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, estudio que prestó servicios de auditoría externa a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023; y (2) los Sres. Matías Di Iorio y Pedro Jorge Donato perciben honorarios de sociedades controladas por la Sociedad o bajo control común con la misma en virtud de desempeñarse como Síndicos en dichas sociedades. Seguidamente pide la palabra la representante del accionista ANSES y mociona se designe como Síndico Titular a la Dra. Hebe Cereseto y como Síndico Suplente al Dr. Lisandro Vázquez Gimenez, y manifiesta que los candidatos revisten el carácter de independientes para ejercer sus cargos. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada por mayoría de los votos presentes, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES. Al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del noveno punto del Orden del Día. **Noveno Punto: Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y determinación de su retribución.** La Secretaría informa previamente que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 8 de marzo del corriente, propuso la designación de los Dres. Alejandro Kelman y Gabriel Rodríguez como Auditor Titular y Suplente de la Sociedad, respectivamente, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024. Informa, asimismo, que en su reunión del 8 de marzo del corriente, el Comité de Auditoría de la Sociedad se expidió sobre dicha propuesta no teniendo objeciones con relación a la misma. Dicha opinión ha sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (i) se apruebe la designación de los Dres. Alejandro Kelman y Gabriel Rodríguez como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024; y (ii) se deje a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas la determinación de su retribución y, sin perjuicio de lo anterior, se autorice la realización de pagos a cuenta por tales tareas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por (1) unanimidad de los votos presentes respecto de la designación de los Dres. Alejandro Kelman y Gabriel Rodríguez como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024 y de dejar a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas la determinación de su retribución; y (2) por mayoría de los votos presentes, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES, respecto de autorizar la realización de pagos a cuenta por tales tareas. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo punto del Orden del Día. **Décimo Punto: Consideración de la reforma del Estatuto Social de la Sociedad en su artículo 3° a fin de precisar y ampliar el texto descriptivo del objeto social. Confección de un texto ordenado.** La Secretaría informa que en la reunión de Directorio celebrada el pasado 8 de marzo de 2024 se propuso la modificación del artículo 3° del Estatuto Social a fin de precisar y ampliar el texto

descriptivo del objeto social. En adición a lo anterior, se informa que el siguiente texto de proyecto de reforma del Estatuto Social de la Sociedad ha sido presentado ante la CNV y dicho organismo ha informado que no tiene observaciones que formular y, asimismo, se ha publicado en la AIF y en los mercados: **“Artículo 30.-** *La Sociedad tiene por objeto: (i) la explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos y otras instalaciones para almacenar granos y semillas; (ii) la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de granos y semillas; (iii) la compra, venta, alquiler y/o permuta de fincas, viñedos y frutales; (iv) la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias y en especial vitícolas, hortícolas y/o frutícolas; (v) la compra, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (vi) la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos de consumo masivo en general, incluyendo, sin encontrarse limitado a, productos alimenticios de todo tipo -aceites, infusiones, secos, frescos, congelados, refrigerados, lácteos, derivados de la industria frigorífica y/o bebidas -incluso alcohólicas- y/o alimentos para el consumo animal y/o productos de cuidado e higiene personal y/o para el cuidado de la salud de venta libre y/o para el cuidado y la limpieza del hogar; (vii) compra, venta, cría, engorde, invernada, comercialización y transporte de ganado; (viii) la constitución y contratación de depósitos y almacenamientos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de mercaderías, materias primas u otros productos, propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio; (ix) la elaboración, compra, venta, canje, permuta, comercialización, reventa, distribución, suministro, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de combustibles líquidos y/o hidrocarburos, propios o de terceros; (x) la generación, producción, comercialización y venta de energía eléctrica; (xi) la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de operaciones de compraventa de acciones, títulos debentures y demás valores mobiliarios, operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (xii) operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a, la gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital, la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que estuvieran vedadas por la Ley de Entidades Financieras; y (xiii) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.* Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (i) se apruebe la reforma del artículo 3° del Estatuto Social de la Sociedad a efectos de precisar y ampliar el texto descriptivo del objeto social de la Sociedad, disponiéndose que el mismo quede redactado de la siguiente forma de conformidad con el proyecto que fuera anticipado por la Secretaría: **“Artículo 30.-** *La Sociedad tiene por objeto: (i) la explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos y otras instalaciones para almacenar granos y semillas; (ii) la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de granos y semillas; (iii) la compra, venta, alquiler y/o permuta de fincas, viñedos y frutales; (iv) la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias y en especial vitícolas, hortícolas y/o frutícolas; (v) la compra, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (vi) la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos de consumo masivo en general, incluyendo, sin encontrarse limitado a, productos alimenticios de todo tipo -aceites, infusiones, secos, frescos, congelados, refrigerados, lácteos, derivados de la industria frigorífica y/o bebidas -incluso alcohólicas- y/o alimentos para el consumo animal y/o productos de cuidado e higiene personal y/o para el cuidado de la salud de venta libre y/o para el cuidado y la limpieza del hogar; (vii) compra, venta, cría, engorde, invernada, comercialización y transporte de ganado; (viii) la constitución y contratación de depósitos y almacenamientos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de mercaderías, materias primas u otros productos, propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio; (ix) la elaboración, compra, venta, canje, permuta, comercialización,*

venta, distribución, suministro, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de combustibles líquidos y/o hidrocarburos, propios o de terceros; (x) la generación, producción, comercialización y venta de energía eléctrica; (xi) la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de operaciones de compraventa de acciones, títulos debentures y demás valores mobiliarios, operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (xii) operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a, la gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital, la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que estuvieran vedadas por la Ley de Entidades Financieras; y (xiii) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”; y (ii) se apruebe la confección de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad a fin de contar con un texto unificado que incluya la reforma efectuada al mismo por decisión de esta Asamblea, delegándose en el Directorio las tareas de confección de dicho texto ordenado. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo primer punto del Orden del Día. **Décimo Primer Punto: Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se autorice a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. María Victoria Valenti, Damian Jaureguiberry, Dolores Rojo Bas, Martina Sequeira, Bianca Ortega, Siro Pablo Astolfi, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Agustina De Nicola, María José Fernández Ruiz, Canela Vallejos, María Laura Ceretti, Candela Mozzi, Victoria Rinaldi, Santino Giannuzzi, Manuela Pujeo y/o Sofía Suárez, para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, en particular, las referidas a la designación de autoridades aprobada en los puntos Sexto y Octavo precedentes y la reforma del Estatuto Social aprobada en el punto Décimo precedente, incluyendo sin limitación, la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia, los Registros Públicos pertinentes, Caja de Valores S.A., la Administración Federal de Ingresos Públicos y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la Asamblea siendo las 11:15 horas.

**ES TRANSCRIPCIÓN FIEL DEL ACTA DE ASAMBLEA N° 149, QUE CONSTA EN LOS FOLIOS 167 A 174 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 6 DE MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. RUBRICADO EL 24 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 54730-01 ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y FIRMADA POR LOS SEÑORES AMANCIO HIPÓLITO ONETO EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, PABLO DI IORIO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO TITULAR, VERÓNICA AIXA SUREDA EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA SANTA MARGARITA LLC., MARTIN ALMIRÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS SRES. LUIS PEREZ COMPANC, CATALINA PEREZ COMPANC, CECILIA PEREZ COMPANC, ROSARIO PEREZ COMPANC, JORGE PEREZ COMPANC Y PABLO PEREZ COMPANC.**